

MISIÓN EMPRESARIAL *amec envasgraf* CHINA, Del 9 al 13 de julio 2018

Barcelona, 23 de marzo de 2018

Apreciados Señores:

Del 9 al 13 de julio de 2018, **amec envasgraf**, organiza una **Misión Comercial con destino a China** para las empresas del sector. La misión cuenta con el apoyo de ICEX. La Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Shanghai se encargará de la preparación de agendas individualizadas para los participantes.

1. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa previsto para esta misión es el siguiente:

- Salida de España: lunes, 9 de julio
- 10, 11, 12 de julio – Agendas de reuniones en Shanghai. Incluyendo visita a la feria PROPAK CHINA
- Regreso a España: viernes 13 de julio

2. SERVICIOS EN LA MISIÓN

2.1. Elaboración de agendas de reuniones por parte de la Oficina Económica y Comercial de España en Shanghai. Las agendas se elaborarán en función de las preferencias de la empresa contratante. Se incluye:

- Búsqueda de representante o distribuidor.
- Contacto con potenciales clientes.
- Contactos de colaboración tecnológica o productiva con empresas locales.

Las agendas elaboradas por la Oficinas Comerciales tendrán un precio de 338,8 € IVA (21 %) incluido.

Las agendas serán facturadas como un servicio personalizado de ICEX. *Este servicio goza de un descuento en el valor del mismo por el hecho de estar incluido en el Plan Sectorial 2018.*

No se apoyará con bolsa de viaje a ningún participante en Misión Comercial cuya agenda de trabajo no haya sido realizada por la Ofecomes.

2.2. Servicios amec. Los servicios incluyen:

- **Presentación de oferta de viaje:** selección de hoteles y presentación de ofertas de vuelo.
- **Seguimiento de las agendas** preparadas por la Ofecomes.
- **Acompañamiento y asistencia** antes, durante y tras la finalización de la misión.
- **Estudio de la oferta** para cada participante



- **Fomento del *networking*** entre los participantes en la misión.
 - **Participación**, en condición de visitantes a PROPAK CHINA
- Coste de los servicios de *amec*: 500.- EUR + 21% IVA. Esta cuota es opcional e independiente del acceso a la ayuda.

2.3. La ayuda aprobada en concepto de bolsa de viaje en 2018, para el caso de China es de 950 EUR por empresa. Excepcionalmente podría reducirse el importe total de la bolsa de viaje en un 50% en caso de que el inicio o fin del viaje no se produzca desde o hacia España.

Esta misión forma parte del programa de actividades de promoción sectorial presentado por **amec envasgraf** a ICEX España Exportación e Inversiones, cuyo importe máximo de apoyo aprobado asciende a 6.650 EUR (7 bolsas de viaje).

La presente convocatoria de participación en la Misión a CHINA 2018 que **amec envasgraf** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 23 de marzo de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX: 15% del importe total de ayuda ICEX recibida. El gasto correspondiente a la gestión de la ayuda se cobrará una vez finalizada la misión y tras la liquidación de dicho importe. Los gastos de gestión de la ayuda se facturarán desde **amec** tras la liquidación de la ayuda, independientemente de si la empresa es miembro, o no, de la asociación.

La empresa se compromete a participar en todas las acciones que se programen durante las misiones.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

Para liquidar la bolsa de viaje que concede ICEX. A su regreso les solicitaremos que nos remitan los siguientes documentos:

- ✓ Informe de resultados y valoración de la actividad.
- ✓ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ **Tarjetas de embarque originales** y billete electrónico.
- ✓ Facturas **originales** de los conceptos subvencionables.
- ✓ Copia del TC2 de la persona que viaja.
- ✓ Declaración de representación (bolsa de viaje) y declaración jurada de ayudas, anexos que les serán enviados cuándo se tenga que justificar la actividad.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- ✓ **La inscripción** se realizará enviando la solicitud de participación debidamente cumplimentada. Toda solicitud de participación debe ir acompañada del correspondiente pago para que sea considerada efectiva. Caso de no contratar los servicios de **amec alimentec / envasgraf** deben informar en el momento de realizar la inscripción.



✓ Dado que el **número de plazas es limitado**, se seguirá riguroso orden de recepción de la solicitud de participación y pago correspondiente.

✓ En caso de anulación de la participación por parte de la empresa, no se devolverá la cuota de relativa a los gastos de organización, cuando esta se haya producido entre el inicio antes de la actividad. En caso de que la anulación se produzca con más de 30 días de antelación se retornará siempre y cuando pueda cubrirse la vacante.

✓ Según normativa ICEX, las empresas que hayan participado en más de 3 misiones en los últimos 5 años con destino a este mismo mercado con ayuda de ICEX, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

✓ ICEX se reserva el derecho a aprobar la bolsa de viaje de una empresa, caso que desde Servicios Centrales o desde la Oficina Comercial se detecte que la empresa en cuestión cuenta con un distribuidor estable en el país, o una filial/sucursal comercial o productiva en el mercado.

✓ Para resultar beneficiario de las ayudas de ICEX, los participantes deben estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública y no haber resultado sancionados con la pérdida del derecho a recibir subvenciones o ayudas públicas.

✓ **IMPORTANTE-** Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

✓ Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. La ayuda total de mínimos concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

✓ La ayuda ICEX es susceptible de ser cofinanciada por fondos FEDER. Por ello, los participantes deben considerar lo siguiente:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

Quedamos a su disposición para atender cualquier duda al respecto.

Consultas: Rosa Maria Mesequer (rmesequer@amec.es) T. 93 4150422

Para consultas referentes a la ayuda ICEX, puede ponerse en contacto con la persona designada en ICEX como responsable de la actividad. El Sr. Antonio Rodríguez Illescas Antonio.rodriquezi@icex.es

Fecha límite inscripción: 15 de mayo de 2018



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Para participar, cumplimenten la solicitud de inscripción. Plazas limitadas en riguroso orden de inscripción:

EMPRESA Nombre y CIF	
Persona de contacto:	
Persona que viaja:	
Teléfono(s) de contacto:	
Email(s) de contacto:	

A) Gestión de los servicios de *amec* 500.- Euros + 21 % IVA.

Transferencia a la cta. de **amec nº 0081-0115-98-0001225024** del Bco. Sabadell

El gasto correspondiente a la gestión de la ayuda ICEX, se cobrará una vez finalizada la misión y tras la liquidación de dicho importe.

El gasto correspondiente al importe de la agenda de reuniones se facturará como Servicio Personalizado por ICEX.

Mediante la firma de la presente confirmamos que hemos leído y aceptamos las Condiciones Generales de participación coordinada por **amec**, así como el reglamento y condiciones particulares de la Feria.

Nombre:

Cargo:

Fecha:

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA